



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN PARA LA UTILIZACION DEL ESPACIO ACUÁTICO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS, PARA ALBERGAR ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA FEDERACION ANDALUZA DE NATACION.

En Dos Hermanas a 5 de marzo de 2019.

REUNIDOS:

De una parte, D. Francisco Toscano Rodero, Concejal Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas, con C.I.F.: P-4103800-A y domicilio en C/ Serrana s/n, cuyo nombramiento se efectúa mediante Decreto de Alcaldía 24/2015, de 13 de Junio asistido por D. Óscar Grau Lobato, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Y de otra, Don Francisco Luis Gilos Garcia, con NIF. 799-F, en calidad de Presidente de la Federación Andaluza de Natación (en adelante FAN) con domicilio en la Calle José Dámaso "Pepete", portal 2, módulo 9, de Córdoba, con C.I.F. G-41195363, en nombre y representación de la misma y en uso de las atribuciones que le otorga el cargo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Dos Hermanas tiene atribuido por las disposiciones vigentes la promoción y el fomento del deporte, pudiendo establecer para ello conciertos y convenios con entes públicos y privados para el cumplimiento de los fines que dichas normas significan para el Ayuntamiento de Dos Hermanas en este ámbito. Igualmente se expone que con fecha 15 de febrero de 2019, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el presente Convenio de Colaboración.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

SEGUNDO.- Que la Federación Andaluza de Natación, Delegación Provincial de Sevilla, necesita de los Espacios Acuáticos Municipales de Dos Hermanas para la organización de sus actividades.

TERCERO.- Que el presente convenio pretende la colaboración entre la Delegación de Deportes de Dos Hermanas y la Federación Andaluza de Natación, para la utilización Espacios Acuáticos Municipales de Dos Hermanas en la organización de sus actividades.

ACUERDAN

Primero.- El presente convenio tiene por objeto el apoyo del Ayuntamiento de Dos Hermanas a la Federación Andaluza de Natación para la celebración de sus actividades durante la temporada 2018-2019, por lo que la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas se comprometa a:

- Apertura de los Espacios Acuático Municipales, con el personal necesario.
- Cesión de Espacios Acuáticos Municipales durante 15 jornadas de cinco horas de duración, de las cuales dos podrán ser en domingo mañana.

Segundo.- La Delegación Sevillana de la Federación Andaluza de Natación se compromete a:

- a) Que en el cartel anunciador, dípticos o cualquier medio de difusión de las actividades conveniadas aparezca el logotipo de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- b) Concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que se puedan derivar de dichas competiciones/actividades.
- c) Aportar el equipo arbitral y el soporte informático y de cronometraje en las siguientes jornadas de competición:
 - Campeonato de Natación Ciudad de Dos Hermanas. (1)



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

- Cinco jornadas de Juegos Deportivos Municipales de Natación. (5)
- d) Aportar el equipo arbitral (8 cronometradores y 2 jueces) en la siguiente competición:
- Seis jornadas del Campeonato de España FEDDI de Natación (6).

Tercero.- La duración del convenio será por la temporada señalada, debiendo ser renovado para anualidades sucesivas, por acuerdo de las partes.

Cuarto.- El presente convenio entrará en vigor desde el inicio de la temporada señalada, que abarcará el período comprendido entre el 22/12/2018 y el 31/08/2019. Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Quinto.- Se creará una comisión de seguimiento, de carácter paritario, dos personas por cada parte, que resolverá las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación de lo estipulado en el presente convenio, sobre interpretación, resolución y efectos del mismo y que velará por el cumplimiento de los compromisos que asumen las partes firmantes. Dicha comisión se reunirá cuando fuera preciso en atención a los casos antes señalados.

Sexto.- En cualquiera de las actividades que organice la Federación Andaluza de Natación, esta se responsabilizará de todos los aspectos relacionados con las



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

mismas en lo concerniente a situación legal del personal específico interviniente, responsabilidad civil, y otros. Así como a asegurar la presencia de los técnicos especialistas en salvamento acuático y socorrismo que la normativa vigente exige, con licencia en vigor; nombre del personal socorrista y la titulación requerida. Debiendo facilitarla con carácter previo a la celebración de la jornada si se le es requerida, con antelación mínima de tres días naturales.

Séptimo.- Ambas partes se comprometen a no divulgar información confidencial y a respetar la normativa de protección de datos de carácter personal. A cumplir con las obligaciones que se derivan de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, así como en Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Para la interpretación, en caso de requerirse aclaración, se seguirán las instrucciones que expresamente indique el Ayuntamiento, no aplicando o utilizando en ningún caso, tales datos a una finalidad distinta al que figura en el convenio de colaboración, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas o entidades.

El Ayuntamiento cumple con las obligaciones que se derivan del RGPD 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, así como en Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Así mismo, garantiza que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad permaneciendo dicho deber de secreto incluso después de acabada la prestación de sus servicios.

Debido a la posible participación de menores en dicha actividad, es necesario cumplir por parte del Ayuntamiento con la Ley de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia de 28 de julio de 2015 que modifica la Ley 1/1996 en su artículo 13.5, garantizando el cumplimiento de



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

dicha normativa en todos sus ámbitos y siendo requisito indispensable para formar parte de los trabajadores, que pudieran realizar actividades con menores, no haber sido condenados por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, aportando la imprescindible certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Octavo.- El presente convenio se extinguirá por su resolución, siendo causas de resolución:

- El cumplimiento de su plazo de vigencia.
- El incumplimiento de algunas de las cláusulas por las partes firmantes
- El mutuo acuerdo de las partes
- Cualquiera otra que le sea aplicable

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo

Por la Delegación de Deportes

El Secretario General,

Por la Federación Andaluza de Natación

Don Francisco Roscano Rodero

Don Oscar Grau Lobato

D. Francisco Luis Olmos García.